

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****3311** *ÁRIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO, S.A.*

DON SERGIO GARCÍA MATEO, Administrador único de ÁRIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO, S.A., sociedad de nacionalidad española domiciliada en Ceuta, avda. Ejército español, s/n, con CIF A-1190616, constituida con duración indefinida, mediante escritura otorgada en Ceuta el día 25 de agosto de 1987, ante el Notario D. Eduardo Villamor Urban, núm, 776 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Ceuta al Tomo 31 del Libro de Sociedades, 21 de la sección 3a, folio 31, hoja 325 y adaptada mediante escritura otorgada en Ceuta el 19 de agosto de 1992 ante el Notario D. José Macías Gallego, núm, 909 de protocolo, e inscrita en el registro Mercantil de Ceuta al Tomo 31 del Libro de Sociedades, 21 de la sección 3a, folio 33 vto., hoja CE-250, cuyo cargo se encuentra vigente al momento actual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 de los Estatutos sociales en relación con el artículo 166 LSC, ha acordado con fecha 8 de mayo de 2018 convocar Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el próximo día 20 de junio de 2018 a las 17:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, de no alcanzarse el quórum legalmente establecido el día siguiente, 21 de junio de 2018 a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, en la Notaria de D. Juan Ramón Furrasola González, sita en Ceuta, en la avenida Alcalde Sánchez Prados, número 14, entreplanta B, para deliberar y resolver el siguiente,

Orden del día

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales del Ejercicio cerrado el pasado 31 de diciembre de 2017.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Administrador único de la sociedad mercantil.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, para la creación de una página web corporativa.

Quinto.- La aprobación, en su caso, de la modificación estatutaria del artículo 12 de los Estatutos sociales, que contendrá la siguiente redacción:

artículo 12.º- La Junta general, tanto ordinaria como extraordinaria, deberá ser convocada en el tiempo y plazo que determinen las disposiciones vigentes, que también regularán lo relativo a los requisitos de constitución, orden de deliberación, adopción y toma de acuerdos y forma de expresión de los mismos. En cuanto a la forma de convocatoria, esta se hará bien, a través de la página web corporativa debidamente inscrita y publicada, bien alternativamente, mediante carta certificada con acuse de recibo a cada uno de los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. Los complementos de convocatoria que se sucedan, se publicarán de igual forma.

No obstante lo anterior, la Junta general se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente, todo el capital y los asistentes acuerden por unanimidad la celebración de la misma en Junta universal.

Para que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento de Capital o su disminución, la transformación, la fusión o disolución de la sociedad y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrán de concurrir a ella en primera convocatoria al menos las dos terceras partes del número de socios y del Capital desembolsado, y en la segunda, la mayoría de los socios y la mitad del capital social desembolsado.

Los acuerdos habrán de ser tomados por mayoría presente o representados en Junta.

Sexto.- Informar a la Junta de socios del Plan General de Prevención y Control de Riesgos Penales implantado en la sociedad de capital.

Séptimo.- Aprobar la delegación de facultades a favor del Administrador único para la formalización, inscripción, ejecución y, en su caso, subsanación y complementación de los acuerdos adoptados. Y concretamente, facultar expresamente al Administrador único, Don Sergio García Mateo, para que proceda a elevar a público, por cualquier medio adecuado en derecho, e inscribir en los registros públicos correspondientes, el acuerdo de Junta de accionistas que se alcance, así como todas sus incidencias.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

1. COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta general, incluyendo uno o más puntos del orden del día. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar, de forma fehaciente, ante la sociedad, que representan, al menos, el mencionado porcentaje del capital social y remitir dicho complemento de convocatoria, mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la sociedad (av. Ejército Español, s/n, de Ceuta), a la atención del señor Administrador único, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

2. DERECHO DE INFORMACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 287 LSC, los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Ceuta, av. Ejército Español, s/n, los documentos que se mencionan a continuación, así como el derecho de obtener de la sociedad la entrega o el envío gratuitos de copia de los mismos. - Cuentas anuales e informes de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017. - Propuestas de todos los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta en relación con los asuntos del orden del día, y su justificación y, en su caso, informes preceptivos de los Administradores en relación con los asuntos del orden del día de la Junta que puedan exigir tales informes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 LSC, los accionistas podrán solicitar del Administrador único las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes sobre los asuntos del orden del día, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta general.

3. DERECHO DE ASISTENCIA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de los Estatutos de la sociedad, podrán asistir a la Junta general todos los titulares de acciones inscritas en el libro de acciones de la sociedad con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

4. DERECHO DE REPRESENTACIÓN. Los accionistas que tengan derecho a

asistir a la Junta, podrán hacerse representar por otra persona, aunque ésta no se accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial.

5. PRESENCIA DE NOTARIO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Administrador único ha acordado requerir la presencia del Notario Público con residencia en Ceuta, D. Juan Ramón Furrasola González, para que levante acta de la reunión de la Junta general ordinaria de accionistas.

6. ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA. El presente anuncio de convocatoria de la Junta general accionistas será publicado en el BORME y en el Diario "El Pueblo de Ceuta".

Ceuta, 11 de mayo de 2018.- El Administrador único, Sergio García Mateo.

ID: A180032428-1